



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°061-2024-SENAMHI/OA

Lima, 28 de mayo de 2024

VISTO:

La Nota de Elevación N° D000325-2024-SENAMHI-UA de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Informe Técnico N° 0008-2024-SENAMHI-UA-CP del 9 de mayo del 2024, elaborado por la Coordinadora de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del SENAMHI, sobre el alta de bienes muebles patrimoniales restituidos en ejecución de la póliza de seguros del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI por la causal de reposición de bienes muebles patrimoniales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.

Que; el literal c) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI establece que la función de la Oficina de Administración, sobre la materia, es: *“Dirigir y supervisar el proceso de alta o baja de los bienes muebles e inmuebles y mantener actualizado el correspondiente margesí de bienes”, bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a lo dispuesto en el DL N° 1439 y su reglamento, y su Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y modificatorias;*

Que, asimismo, dentro de las competencias de la Unidad de Abastecimiento se encuentra el literal b) del artículo 33 de ROF *“Organizar, dirigir y controlar la administración de los bienes patrimoniales de la institución (...)”, a través del del equipo de Control Patrimonial;*

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, *Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento* aprobado con RD N° 0015-2021-EF/54.01 modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 22 de diciembre de 2022 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 de fecha 27 de noviembre de 2023, en adelante **“la Directiva”**, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean

susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, prescribe que, a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial; siendo uno de los supuestos para la reposición la ejecución de la póliza a cargo de la compañía aseguradora. En el presente caso, la reposición estuvo a cargo de Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, en virtud a la Póliza de Seguros Multirriesgo N°203221010007.

Que, de acuerdo al artículo 15 de la Directiva el **Alta** es *“El procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el catálogo único de bienes, servicios y obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC”*. Las causales de Alta patrimonial se detallan en el artículo 16, siendo una de ellas, la **“reposición”** señalada en el literal b) del artículo antes indicado;

Que, de conformidad con el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva, el bien mueble a reponer, es propuesto a la Oficina de Control Patrimonial, que elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la Oficina de Administración, para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, al respecto, es preciso señalar que mediante Resolución Directoral N° 144-2023-SENAMHI-OA, de fecha 29 de agosto de 2023, la Oficina de Administración aprobó la baja del registro patrimonial y contable del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI de Quince (15) bienes muebles de su propiedad, por la causal de “daño”, por el valor total neto de S/ 13,294.58 (Trece Mil Doscientos Noventa y Cuatro y 58/00 Soles), cuyas descripciones y características se encuentran detallados en su Apéndice A, que forma parte integrante de la citada Resolución

Que, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, emite el Informe Técnico N° 0008-2024-SENAMHI-UA-CP del 9 de mayo de 2024, en el que se sustenta, justifica y recomienda emitir la resolución administrativa que apruebe el **alta** de veinte (20) bienes muebles por causal de “Reposición”, descrito en el **Apéndice A** conforme a lo señalado en la citada Directiva.

Que, Control Patrimonial de la Unidad de abastecimiento, ha determinado que los bienes muebles que se recibe en calidad de reposición, cumplen con las características técnicas exigibles, según las Actas de entrega recepción suscrito por Control Patrimonial, y la conformidad de las áreas involucradas;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000325-2024-SENAMHI-UA del 10 de mayo del 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, informa: *“que el presente procedimiento se encuentra de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias”* y remite el Informe Técnico N° 008-2024-SENAMHI-UA-CP; en el cual se sustenta, justifica y recomienda proceder al acto específico del Alta en concordancia a la Directiva y su modificatoria;

Que, a través de los documentos del visto y sus antecedentes, se sustenta la aprobación del Alta de veinte (20) bienes muebles por la causal de "Reposición" efectuado por MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros.

Que, en virtud a lo opinado por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el **Alta** de los bienes muebles restituidos, con la finalidad de realizar la incorporación física al citado Inventario, siguiendo los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos buenos del Director de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Estando conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2022-EF/54.01 aprobada por la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; de conformidad con los literales c) del artículo 30 del ROF vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI establece que la función de la Oficina de Administración, sobre la materia, es: *"Dirigir y supervisar el proceso de alta o baja de los bienes muebles e inmuebles y mantener actualizado el correspondiente margesí de bienes", bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;*

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Alta por la causal de "Reposición" de veinte (20) bienes muebles y su incorporación al registro patrimonial y contable del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, con un valor total de S/57,779.80 (Cincuenta y siete mil setecientos setenta y nueve con 80/100 soles), cuya descripción y características se encuentran detallados en el **Apéndice A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial y Almacén, realicen los registros correspondientes para su incorporación respectiva conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 3. - REMITIR copia de la presente Resolución a las Unidades de Contabilidad y Abastecimiento para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 4. - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, efectúe el registro de los actos aprobados mediante los artículos 1 y 2 de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes, así como de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva.

Regístrese y Comuníquese.

LISBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO

Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de
Meteorología e Hidrología
del Perú - SENAMHIUNIDAD DE
ABASTECIMIENTO

APENDICE A

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA DAR DE ALTA

N° DE ORDEN	CODIGO SIGA MEF	CODIGO SIGA PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FISICA	DOCUMENTO DE INGRESO
				MARCA	MODELO	SERIE/MEDIDA						
1	602278170001	S/C	SENSOR LIMNIMETRICO Incluye:Cable de 140 mts, Caja de Proteccion y Accesoris de montaje	OTT	RLS	45581	NUEVO	1503.020905	20,120.00	REPOSICION	ALMACEN CENTRAL	GR Electronica T001-000097
2	746441520001	S/C	ESTANTE DE MELAMINA	NACIONAL	SIN MODELO	2.50x2.10x0.40	NUEVO	1503.020102	1,300.00	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica EG07-000002
3	740899500001	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRO 400	ACE323DYVZ	NUEVO	1503.020301	3,929.80	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica T001-00001789
4	742223580001	S/C	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	ADVANCE	IMAGERUNN4551	XVL00708	NUEVO	1503.020301	18,600.00	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica T001-00001789
5	462265070001	S/C	GRUPO ELECTROGENO	HONDA	EP2500CX	GCAAH	NUEVO	1503.020904	4,600.00	REPOSICION	ALMACEN CENTRAL	Guía de Remisión 0001-000026
SUB TOTAL CUENTA CONTABLE 1503								S/	48,549.80			
6	746437450001	S/C	ESCRITORIO DE MELAMINA	NACIONAL	SIN MODELO	1.40x0.65x0.75	NUEVO	9105.0303	550.00	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica EG07-000002
7	746437450001	S/C	ESCRITORIO DE MELAMINA	NACIONAL	SIN MODELO	1.40x0.65x0.75	NUEVO	9105.0303	550.00	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica EG07-000002
8	746437450001	S/C	ESCRITORIO DE MELAMINA EN L	NACIONAL	SIN MODELO	1.15x1.40x0.75	NUEVO	9105.0303	750.00	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica EG07-000002
9	746437450001	S/C	ESCRITORIO DE MELAMINA	NACIONAL	SIN MODELO	1.40x0.65x0.75	NUEVO	9105.0303	550.00	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica EG07-000002
10	746437450001	S/C	ESCRITORIO DE MELAMINA EN L	NACIONAL	SIN MODELO	1.15x1.40x0.75	NUEVO	9105.0303	750.00	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica EG07-000002
11	746441520001	S/C	ESTANTE DE MELAMINA	NACIONAL	SIN MODELO	2.40x1.15x0.43	NUEVO	9105.0303	1,050.00	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica EG07-000002
12	746460980001	S/C	MODULO DE MELAMINA	NACIONAL	SIN MODELO	0.49x0.70x0.80	NUEVO	9105.0303	350.00	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica EG07-000002
13	746460980001	S/C	MODULO DE MELAMINA	NACIONAL	SIN MODELO	1.70x1.10x0.31	NUEVO	9105.0303	750.00	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica EG07-000002
14	746489500001	S/C	SILLON MODULAR	NACIONAL	SIN MODELO	0.80x0.50x0.80	NUEVO	9105.0303	620.00	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica EG07-0000133
15	746489500001	S/C	SILLON MODULAR	NACIONAL	SIN MODELO	0.80x0.50x0.80	NUEVO	9105.0303	620.00	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica EG07-0000133
16	746489500001	S/C	SILLON MODULAR	NACIONAL	SIN MODELO	0.80x0.50x0.80	NUEVO	9105.0303	620.00	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica EG07-0000133
17	746489500001	S/C	SILLON MODULAR	NACIONAL	SIN MODELO	0.80x0.50x0.80	NUEVO	9105.0303	620.00	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica EG07-0000133
18	746489500001	S/C	SILLON MODULAR	NACIONAL	SIN MODELO	0.80x0.50x0.80	NUEVO	9105.0303	620.00	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica EG07-0000133
19	462252150001	S/C	ESTABILIZADOR	ELISE	FES-10	22081039	NUEVO	9105.0301	180.00	REPOSICION	OFICINA D22-LAMBAYEQUE	GR Electronica T001-00001789
20	672295930001	S/C	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	BOSCH	ESB180-LI	06029F83E4	NUEVO	9105.0301	650.00	REPOSICION	ALMACEN CENTRAL	Guía de Remisión 0001-000026
SUB TOTAL CUENTA CONTABLE 9105								S/	9,230.00			
TOTAL								S/	57,779.80			
1301 - BIENES Y SUMINISTROS												
1	283400060007	S/C	BATERIA DE 100AH	RITAR	S/M	S/S	NUEVO	1301.050401	1,050.00	REPOSICION	ALMACEN CENTRAL	Guía de Remisión 0001-000026
2	283400060007	S/C	BATERIA DE 65AH	RITAR	S/M	S/S	NUEVO	1301.050401	850.00	REPOSICION	ALMACEN CENTRAL	Guía de Remisión 0001-000026
TOTAL								S/	1,900.00			